



AJUNTAMENT DE CAPELLADES

C/Ramon Godó, núm. 9 - 08786 Capellades - Tel. 93 801 10 01 - capellades@capellades.cat

2.3. PROPUESTA CONVOCATORIA PARA EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE CAPELLADES PARA EL AÑO 2020. Exp : 2020/867

Visto el Dictamen de la CI de Acción social, Sanidad y Salud del 06/25/2020

Dado que a lo largo de cada ejercicio el Ayuntamiento de Capellades realiza la concesión de diferentes ayudas sociales de carácter urgente.

Dado que para la concesión de estas ayudas es necesario que anualmente se convoque el otorgamiento de ayudas sociales de tramitación urgente.

Dado que el Ayuntamiento de Capellades aprobó en fecha 13 de enero de 2013 las vigentes bases generales de otorgamiento de ayudas por urgencia.

Dado que es necesario aprobar la convocatoria de ayudas urgentes correspondiente al ejercicio 2020.

El Sr. alcalde, Salvador Vives Alari, propone al Pleno de la Corporación la adopción de los acuerdos siguientes:

Primero.- Abrir la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas por urgencia social en el municipio de Capellades para el año 2020.

Segundo.- Las subvenciones previstas en esta convocatoria se rigen por el reglamento de las *Bases de concesión de ayudas por urgencia*, aprobadas inicialmente según el acuerdo por el Pleno Municipal de fecha 30 de enero de 2013 y definitivamente el día 7 de mayo de 2013, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona del 28 de mayo de 2013.

El objeto de estas Bases es dar apoyo a las personas y / o familias que tienen graves dificultades socioeconómicas para hacer frente a la cobertura de sus necesidades básicas, y para las que las ayudas establecidas sean necesarias para contener o evitar el empeoramiento de la situación. Las prestaciones económicas de urgencia social tienen la finalidad de atender situaciones de necesidades puntuales, urgentes y básicas, de subsistencia.

Tercero.- Estas prestaciones de ayuda se financian con cargo a las partidas presupuestarias 2.310-48.022, 2.310-48.025, 2310-48026, 2310-48027, 2310 - 48028 del presupuesto del Ayuntamiento de Capellades aprobado para el 2020.

Cuarto.- El plazo para la solicitud de prestaciones de ayuda de urgencia social establece retrospectivamente de inicio el 1 de enero de 2020 y finalizará el 31 de diciembre de 2020.

Aprobada la convocatoria, deberá publicarse en la BDNS siguiendo el procedimiento establecido al efecto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desarrollado por la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado.

El órgano responsable de suministrar la información necesaria para la correcta publicación será la Intervención municipal.

Pasado a votación queda aprobado por la unanimidad de los / las trece concejales / asistentes al Pleno de los / las trece que componen de derecho esta corporación.